

## Sistema de Créditos Cubanos en la educación de posgrado: mover ideas y avanzar más

The Cuban Credit System in Postgraduate Education: Moving Ideas and Advancing More

Guillermo Jesús Bernaza Rodríguez<sup>1\*</sup> <https://orcid.org/0000-0002-1227-0636>

Olga María Martín Martínez<sup>2</sup> <https://orcid.org/0009-0006-4699-9130>

Carolina Douglas de la Peña<sup>1</sup> <https://orcid.org/0000-0002-8850-7134>

Isis Anastasia Rojas Herrera<sup>1</sup> <https://orcid.org/0000-0001-7442-3610>

José Antonio Dumé Sánchez<sup>3</sup> <https://orcid.org/0000-0001-7388-8889>

Eva de los Ángeles Miralles Aguilera<sup>1</sup> <https://orcid.org/0000-0002-5946-4016>

<sup>1</sup>Universidad de Ciencias Médicas de La Habana. Cuba.

<sup>2</sup>Universidad de Las Tunas. Cuba.

<sup>3</sup>Instituto Superior del MININT. La Habana, Cuba.

\*Autor para la correspondencia: [bernaza2019@gmail.com](mailto:bernaza2019@gmail.com)

### RESUMEN

**Introducción:** El Sistema de Créditos Académicos constituye, para la educación de posgrado contemporánea, una necesidad en la formación permanente de profesionales cubanos. Su conocimiento y aplicación evidencia insuficiencias.

**Objetivo:** Exponer algunos de los aspectos que dan validez a dicho sistema y ejemplos de su aplicación en Cuba, en particular en la superación y la formación académica de profesionales de la salud sobre la base de la legislación vigente en el posgrado.

**Posicionamiento de los autores:** Existe un desconocimiento del valor académico, jurídico, económico y social del crédito, por lo que se hace necesario su divulgación entre profesores, tutores, estudiantes y directivos, lo cual facilitará mejores diseños curriculares y su gestión académica, la titulación y su homologación.

**Conclusiones:** El Sistema de Créditos Académicos para el posgrado se aplica en la educación permanente de profesionales de la salud; sin embargo, aún no forma parte de la cultura de la comunidad académica, y existe desconocimiento de sus ventajas y de cómo aplicarlo en los diseños curriculares de programas de posgrado.

**Palabras clave:** educación de posgrado; crédito; ventajas; aplicación; implicaciones curriculares.

## ABSTRACT

**Introduction:** The academic credit system constitutes, for contemporary postgraduate education, a necessity in the continuing education of Cuban professionals. Its knowledge and application show insufficiencies.

**Objective:** To expose some of the aspects that give validity to this system, together with examples of its application in Cuba, particularly in the improvement and academic training of health professionals based on the current legislation in postgraduate education.

**Authors' position:** There is a lack of knowledge of the academic, legal, economic and social value of credit; therefore, its dissemination is necessary among professors, tutors, students and managers, which will facilitate better curricular designs and its academic management, the degree-related correspondence and its homologation.

**Conclusions:** The academic credit system for postgraduate education is applied in the continuing education of health professionals; however, it is not yet part of the culture of the academic community, and there is a lack of knowledge of its advantages and how to apply it in the curricular designs of postgraduate programs.

**Keywords:** postgraduate education; credit; advantages; application; curricular implications.

Recibido: 21/11/2024

Aceptado: 24/01/2025

## Introducción

La educación de posgrado en Cuba hasta 1975 se caracterizó por la inexistencia de planes, estrategias y reglamentaciones nacionales, que regularan las incipientes actividades que se desarrollaban, fundamentalmente por la asesoría técnica extranjera.<sup>(1)</sup>

El crecimiento vertiginoso del posgrado cubano, a partir de la constitución del Ministerio de Educación Superior (MES), las experiencias acumuladas de las especialidades médicas (desde 1940), la asesoría extranjera y la gestión académica de las universidades en la superación de la creciente masa de profesionales universitarios, se acompañó de reglamentos: el primero de 1993, seguido por otro más ajustado de 1996.

En este siglo se reelaboró en 2004 (modificado en 2009 por la Resolución 166) y en 2019 la Resolución 140 Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba y su Instrucción 1 de 2020 Manual para la gestión del posgrado. La concepción en estos reglamentos del Sistema de Créditos Académicos (SCA)<sup>(2,3)</sup> para el país ha permitido dar mayor protagonismo a los comités académicos y más flexibilidad a la actividad de posgrado en las universidades; las entidades de ciencia, tecnología e innovación; y los centros para la superación profesional.

Se ha constatado en la revisión de programas de posgrado, encuestas, entrevistas y talleres con profesores, directivos y estudiantes, que es insuficiente el conocimiento sobre el SCA, lo que provoca incorrecta interpretación de su valor y alcance, y, por ende, se desaprovechan sus ventajas en la titulación de posgrado en el sector de la salud y en otros organismos formadores.

Ese desconocimiento se agudiza en el diseño de programas académicos en el cálculo de crédito, la homologación de título, la movilidad de estudiantes y profesores, y la toma de decisiones, que faciliten trayectorias de formación permanente óptimas y con menos recursos.

El mundo académico universitario actual ha asumido el crédito como una categoría relevante; sin embargo, ya tiene una larga historia, desde su surgimiento a fines del siglo XIX en la Universidad de Harvard.

La historia de la educación de posgrado en Cuba revela que el crédito ha ido ganando espacio en sus reglamentos, atemperado a como se mueve el mundo.

## Desarrollo

Con el objetivo de analizar cómo ha evolucionado el concepto de “crédito académico” en Cuba se compara el contenido de algunos aspectos en las resoluciones del MES 199/1993<sup>(4)</sup>; 06/1996,<sup>(5)</sup> 132/2004<sup>(6)</sup> y 140/2019.<sup>(2)</sup>

## Conceptualización

El crédito académico se estableció por primera vez en Cuba en la Resolución-199/1993 (artículo 28) como la unidad de medida que expresa la profundidad y extensión de los contenidos previstos en un programa de estudio de posgrado (maestría). La Resolución-06/1996 (artículo 11) establece el crédito académico como la unidad de medida que expresa la profundidad y extensión de los contenidos previstos en los programas de estudios de las maestrías y especialidades no médicas. En la Resolución-132/2004 (artículo 12) se precisa que es una unidad de expresión cuantitativa y cualitativa, que valora los resultados alcanzados teniendo en cuenta la profundidad, el volumen y la intensidad del trabajo que realiza el estudiante para lograr las metas trazadas en los programas. Aparece por primera vez el crédito como valoración del trabajo del estudiante y se extiende a las actividades principales de superación profesional. La Resolución-140/2019 (artículo 13) reafirma que la valoración tiene en cuenta el tiempo, el volumen y la profundidad del trabajo que realiza el estudiante para lograr los objetivos previstos en los programas.

Se precisa en la Resolución-132/2004 (artículo 11) que la intensidad académica de los programas de posgrado se expresa mediante un sistema acumulativo de créditos académicos, que facilita la flexibilidad organizativa de los planes de estudio; la transferencia y movilidad de estudiantes, profesores e investigadores; y la comparación y homologación de estudios realizados entre diversas instituciones. Estas características se reiteran en la Resolución-140/2019 (artículo 12).

La cantidad de horas a las que equivale un crédito académico desde 1993 hasta 2019 se muestra en la tabla 1.

**Tabla 1 - Cantidad de horas por crédito académico declarado en la Resolución**

No. /Año	199/1993	06/1996	132/2004	140/2019
<b>Cantidad de horas por crédito</b>	15 horas	15 horas lectivas	48 horas totales de trabajo del estudiante	30 horas totales de trabajo del estudiante
<b>Horas lectivas por crédito</b>	No establece	No establece	Cada hora de docencia directa del profesor o tutor (actividad lectiva) implica no menos de tres horas de trabajo independiente del estudiante.*	El tiempo dedicado al trabajo independiente del estudiante debe ser mayor que el tiempo de docencia o actividad lectiva del profesor o tutor.**
<b>Formas organizativas</b>	Estudio de Posgrado	Maestrías y Especialidades no médicas	Superación profesional y formación académica	Superación profesional y formación académica

*Legenda:* \* Se interpreta que corresponde un máximo de 12 horas lectivas por crédito académico.

\*\* En la Instrucción No. 1/2020 se precisa (artículo 3) que se destinan hasta doce (12) horas a actividades lectivas y el resto de las horas del total del crédito a las actividades independientes del estudiante, según la modalidad de estudio del programa.

La Resolución-140/2019 establece que un crédito académico equivale a treinta (30) horas totales de trabajo del estudiante, cuestión que coincide con *European Credit Transfer System (ECTS)*.<sup>(7)</sup> Se repite prácticamente el texto de la actividad lectiva y la actividad independiente de la Resolución-132/2004; solo se cambia el examen por evaluaciones sistemáticas y finales. Al precisar que en posgrado el tiempo dedicado al trabajo independiente del estudiante debe ser mayor que el tiempo de docencia o la actividad lectiva, reafirma la necesidad de desarrollar la autonomía y la creatividad de los profesionales.

### Créditos de maestría y especialidades y su distribución

A partir de 1993 aparecen las resoluciones correspondientes a los Reglamentos de Educación de Posgrado de la República de Cuba. En estos aparecen los créditos y su distribución, de acuerdo con la maestría y la especialidad de posgrado:

- Resolución-199/1993: solo había especialidades médicas. Las maestrías comenzaron a desarrollarse a partir de 1995; sus programas de estudio se diseñaron con un rango de créditos que oscilaba entre 40 y 90. A la tesis o

trabajo final de la maestría se le asignaba entre 10 y 40 % del total de créditos del programa.

- Resolución-06/1996 (artículo 11): los programas de maestrías y especialidades no médicas se diseñaban con un mínimo de 70 créditos. Otorgó al trabajo final de la especialidad, así como a otras actividades no lectivas, hasta un 50 % del total de créditos del programa; dedicó entre 10 y 20 % de los créditos a la investigación y hasta un 40 % a actividades no lectivas vinculadas al desempeño laboral del estudiante. Artículo 31: se otorgaba en los programas de maestrías un crédito por cada 15 horas lectivas o fracción, expresados siempre en números enteros. Se otorgó a la tesis de la maestría, así como a otras actividades no lectivas, hasta un 50 % del total de créditos del programa.
- Resolución-132/2004 (artículo 30): la extensión mínima de los programas de maestría y de especialidad de posgrado es de 70 y 100 créditos, respectivamente. La cantidad de créditos y su distribución en los programas depende de los objetivos a alcanzar, la modalidad de ejecución, las peculiaridades del perfil y el campo del saber en que se desarrollen. Artículo 39: la maestría enfatiza la capacidad creadora de los estudiantes. Es por ello que las actividades de investigación, innovación y creación artística, según la orientación del programa, constituyen el núcleo del currículo, para los que se destinaron no menos del 50 % de los créditos totales. Artículo 45: la especialidad de posgrado se fundamenta en la actividad profesional que requiere un determinado puesto de trabajo, donde se adquieren y/o perfeccionan las competencias profesionales específicas para su desempeño óptimo, por lo que los créditos indispensables para lograr este propósito se orientaron a sobrepasar el 50 % del total del programa.
- Resolución-140/2019 (artículo 34): la extensión mínima de los programas de maestría y de especialidad de posgrado es de sesenta (60) créditos. La cantidad de créditos y su distribución depende de los objetivos a alcanzar, la modalidad de ejecución, las peculiaridades del perfil y el campo del saber en que se desarrollen. Los plazos de duración son fijados en los programas de estudio. En sus artículos 42 y 49 se plantea que los programas de maestría y especialidad de posgrado dedican no menos del cincuenta por ciento (50 %) del total de los créditos a la actividad principal que define el perfil del egresado declarado.

Se correlaciona la cantidad de créditos con ECTS;<sup>(7)</sup> se especifica que la cantidad y distribución de créditos depende de: objetivos a alcanzar por el estudiante, la modalidad, el perfil y el campo de saber. Se persigue como objetivo reducir el tiempo de formación académica para dar respuestas más rápidas a las demandas de la sociedad.

Es facultad del comité académico establecer la correlación entre actividad lectiva y actividad independiente del estudiante para calcular el crédito académico, de acuerdo con la naturaleza del programa y las características de la modalidad. Esta cuestión refuerza la idea de priorizar la actividad independiente del estudiante, para aprender a aprender.

- Resolución-140/2019 (artículo 14.1): un crédito académico equivale a treinta horas de trabajo del estudiante; estas horas incluyen la actividad lectiva, así como las que el estudiante emplea en las actividades independientes: prácticas, actividad profesional, publicaciones científicas, preparación para evaluaciones sistemáticas y finales, redacción de textos, investigaciones u otras necesarias, con el fin de alcanzar las metas propuestas. El crédito se expresa en números enteros. En la instrucción 1 de 2020 de la Dirección de Posgrado del MES, artículo 3, se plantea que los programas de posgrado que se elaboran y aprueban al amparo de la Resolución No.140/19, se diseñan con treinta (30) horas de trabajo del estudiante por crédito académico, de las cuales se destinan hasta doce horas a actividades lectivas y el resto de las horas a las actividades independientes del estudiante, según la modalidad de estudio del programa. Esto reafirma que la cantidad de horas de actividad lectiva es menor que la cantidad de horas de actividad independiente.

Los programas tienen un sistema de créditos, que pueden ser obligatorios, opcionales y libres, de acuerdo con los objetivos y la estrategia de formación. Son créditos obligatorios aquellos que se exigen a todos los estudiantes, sin distinción. Los créditos opcionales son seleccionados por los alumnos dentro del propio programa matriculado, a partir de un conjunto de ofertas. Los créditos libres se obtienen en cursos y entrenamientos de posgrado fuera del programa en el que está matriculado el estudiante. Tanto los créditos opcionales como los libres se obtendrán bajo la orientación del comité académico.

- Resolución-140/2019, en el caso de los créditos opcionales se especifica la pertinencia de la oferta, y en el caso de los libres, se amplía a otras formas organizativas del posgrado.

Sería correcto, como apareció en la Resolución-06/1996 (artículo 16), considerar la distribución del porcentaje del total de créditos, y lo que hoy se podría llamar “la actividad profesional especializada y la investigación”. En la Resolución-140/2019 (artículo 49) solo se dice el porcentaje de la actividad profesional especializada y no se menciona la investigación.

## Tiempo de validez del crédito

La Resolución-06/1996 (artículo 11) plantea que los créditos tendrán validez por un máximo de 5 años. Por su parte, la Resolución-132/2004 (artículo 13) plantea que los créditos se otorgan al considerar cumplidos los objetivos de las actividades planificadas. El comité académico tiene la facultad de estimar el período de vigencia o caducidad de los créditos, previamente establecido en el programa que dirige, siempre que no rebasen los cinco años después de haber sido otorgados. (Artículo 19): es facultad del comité académico de cada programa de posgrado el reconocimiento de los créditos obtenidos en otros programas. Resolución-140/2019: reafirma lo planteado en la resolución anterior.

EL SCA se aplica a las distintas formas organizativas de la educación de posgrado (tabla 2).

**Tabla 2** - Distribución de créditos de acuerdo con la forma organizativa en Resolución-140/2019

Forma organizativa	Curso	Entrenamiento	Diplomado	Especialidad de posgrado y maestría
Regla	Horas de actividad independiente mayor horas de actividad lectiva			
Distribución de horas	Hasta 12 de actividad lectiva es un crédito	Se consideran mayoritariamente las 30 horas, actividad profesional	Curso Entrenamiento Módulo	Diplomado Curso Entrenamiento Módulo
Mínimo de créditos	1* entre 3	1* entre 5	15* entre 30	60* entre 180
*Artículo que regula el mínimo	22	23	24	34
Porcentaje del total de créditos de la actividad o actividades fundamentales				≥50 %

*Nota:* Aunque en la Resolución-140/2019 se declara el mínimo de crédito de las formas organizativas del posgrado (\*), no se declara el máximo. La experiencia generalizada del comportamiento de la carga de trabajo (CT) del estudiante en estas formas organizativas, permite proponer los rangos que aparecen en la tabla 2, lo cual es susceptible de ser discutido e incluso los valores máximos pueden ser mayores, sin alcanzar el mínimo de formas organizativas superiores.

## Significado del crédito académico

Es cuantitativa y cualitativa, porque cuantifica y valora los resultados alcanzados, acorde con el tiempo, el volumen y la profundidad del trabajo que realiza el estudiante para lograr los objetivos previstos en el programa de posgrado.

En nuestro país se concibe el crédito sobre la base del análisis de la CT del estudiante para alcanzar un resultado de aprendizaje esperado.

El otorgamiento del crédito académico está en dependencia del cumplimiento de los objetivos previstos, de las tareas de aprendizaje indicadas por el profesor o tutor para su autopreparación; para ello, cuenta con una determinada cantidad de horas para lograrlo, ya sea presencial, semipresencial o a distancia.

Las horas de actividad lectivas son las horas que el profesor le imparte clases al estudiante, a través de una conferencia, taller, seminario, laboratorio u otras formas organizativas asociadas a los métodos didácticos, inherentes al proceso de enseñanza-aprendizaje, o lo evalúa.<sup>(8)</sup>

Las horas de actividad independiente se refieren al tiempo que dedica el estudiante al estudio de los contenidos y las actividades recibidas en las actividades lectivas; a la educación en el trabajo de asistencia en escenarios reales, por ejemplo: consultas, pase de visitas, discusión de casos, salón, y otras inherentes a la atención a pacientes, con el monitoreo del profesor o en simuladores, así como actividades profesionales fundamentales, por ejemplo, de investigación, docencia o administración también en escenarios inherentes a esas actividades y con la presencia del tutor; a la elaboración de publicaciones científicas y ponencias; a la preparación para talleres, seminarios, evaluaciones sistemáticas y finales; y a otras actividades, en todas ellas el estudiante desarrolla su independencia, valores y actitudes.<sup>(8)</sup>

Cualitativamente se evalúa la calidad con que el estudiante cumple con los objetivos de aprendizaje propuestos, de Excelente, Bien, Aprobado, y es entonces que recibe los créditos planificados en el programa. En el caso en que sea Desaprobado, no se le asigna ningún crédito y tiene una oportunidad de volverse a evaluar.

El estudiante se va moviendo en el programa y acumulando créditos hasta alcanzar el mínimo de créditos establecidos para obtener su certificación o titulación.

Si el estudiante es capaz de demostrar que domina más del 80 % del contenido de la actividad docente, puede solicitar al comité académico (diplomado, maestría o especialidad) su reconocimiento, a través de la homologación de estudios realizados o hacer alguna evaluación que lo demuestre.

## La movilidad

Lo anterior da posibilidades de movilidad de estudiantes de un programa a otro, a través de la solicitud de homologación, atendiendo a los créditos del programa vencido, su objetivo, contenido y nivel del claustro, fundamentalmente.<sup>(7)</sup>

La movilidad de estudiantes puede ser intrainstitucional o interinstitucional, e incluso con instituciones de otros países. Para ello es necesario, antes de emprender cualquier acción de intercambio académico, conocer la legislación vigente de posgrado de los países con los cuales se va a realizar el intercambio de estudiantes y profesores, o de programas de posgrado.

## El cálculo, algunos ejemplos

Uno de los problemas que confrontan los diseñadores de programas de posgrado es cómo se calcula el crédito académico.

Se muestran algunos ejemplos de cálculo del crédito académico para curso y entrenamiento, que servirá para el caso de formas organizativas más complejas, como los programas académicos.<sup>(5)</sup>

### Ejemplo 1

Calcúlese la cantidad de créditos de un curso presencial o semipresencial, que, para lograr el objetivo propuesto, requiere que se desarrollen dos conferencias de dos horas cada una, un seminario de dos horas, un taller de discusión y debate de una hora, tres horas de laboratorio y, finalmente, una evaluación de dos horas.

Lo primero es saber qué cantidad de horas el profesor está frente al grupo de estudiantes, de actividad lectiva –y recordar que hasta 12 horas se considera un crédito–. La suma sería 2x2 horas de conferencia + 2 horas de seminario + 1 hora de taller + 3 horas de laboratorio + 2 evaluación = 12 horas; todas lectivas.

Esto significa que el curso tiene un crédito académico equivalente a 30 horas, de las cuales 12 son lectivas y 18 de actividad independiente, que se utilizan en la realización de tareas de aprendizaje, autoestudio, preparación para la evaluación sistemática, consultas en internet y otras actividades, donde el estudiante desarrolla su independencia y aprende a aprender.

Es bueno destacar que esas horas de actividad independiente se traducen en resultados de aprendizaje evaluables por el profesor, cuestión que le permite ganar en objetividad para otorgar créditos y calificaciones cualitativas.

La tendencia mundial es que el profesional se supere desde el puesto de trabajo, limitándose al máximo las horas lectivas, en presencia del profesor. Esto requiere un esfuerzo, tanto de estudiantes como de profesores o tutores, seleccionar los contenidos esenciales, elaborar guías que faciliten el aprendizaje, integrar las TIC al proceso pedagógico, y valorar objetivamente la asignación de créditos por la calidad de las tareas cumplidas y el vencimiento de los objetivos propuestos.

### Ejemplo 2

Se trata también de un curso en que la cantidad de horas del profesor con el grupo de estudiantes es de 16 horas. En este caso, se trata de dos créditos, porque tan pronto se rebaza una cifra de 12 horas, se cuenta un crédito más; los créditos son números enteros. De aquí que  $2 \times 30 = 60$  horas, de las cuales son lectivas 16,  $60 - 16 = 44$  horas de actividad independiente del estudiante.

Cada estudiante tiene libertad para decidir cómo planificar su tiempo independiente; lo importante es que cumpla con sus deberes docentes y con calidad.

### Ejemplo 3

En el caso del entrenamiento, el cálculo del crédito es diferente. La actividad profesional laboral objeto de aprendizaje del estudiante resulta aprender a hacer, en escenarios reales o simulados, bajo el monitoreo del tutor que lo observa y acompaña dándole grandes dosis de libertad para que realice por sí mismo y con responsabilidad la actividad, y desarrolle habilidades y conocimientos prácticos. La parte lectiva es mínima; se lleva a la práctica lo aprendido en los cursos. También, el propio entrenamiento lleva a la búsqueda del conocimiento mediante el autoestudio.

Supóngase que un entrenamiento tiene una conferencia introductoria de 1 hora y 29 horas de actividad independiente, 6 horas de estas para el estudio del síndrome de Marfán por la bibliografía orientada y la elaboración de la guía de entrevista para su diagnóstico morfológico; y 23 se dedican a identificar morfológicamente este síndrome en pacientes con edades comprendidas entre 5 y 12 años en un área de salud de un policlínico de La Lisa.

Se calcula la cantidad de horas:  $1+23+6 = 30$  horas; significa un crédito académico.

La actividad independiente se realiza a través de la educación en el trabajo en los escenarios formativos con el tutor o profesor.

Existen diversos diseños curriculares para programas de posgrado. En la formación de profesionales de la salud es recurrente el diseño modular. En este caso, se sigue cumpliendo que la cantidad de horas de actividad lectiva resulta menor que la cantidad de horas de actividad independiente, y se necesita tener en cuenta que las horas de educación en el trabajo no pueden ser comprendidas como las horas de actividad independiente que se requieren para el estudio de la actividad lectiva: son dos cuestiones diferentes.<sup>(2,3,8,10)</sup>

### **La distribución de créditos en maestrías y especialidades**

La R140/2019 posibilita concebir la maestría no solo hacia la investigación, sino orientada de forma pertinente e interdisciplinaria a la asistencia, la docencia y la administración, cuestión pertinente para la formación académica de profesionales de la salud.<sup>(9)</sup>

En el diseño curricular del programa está explícito el proceso investigativo, su planificación en etapas y tareas investigativas a realizar de forma pertinente, científica y con un mínimo de recursos necesarios para el logro de la formación en investigación, que se valoran por créditos.

Todo el proceso de formación académica no es solo un proceso de enseñanza-aprendizaje; existen otros procesos que tienen lugar, como el de investigación, asistencia, docencia, administración y otros muy vinculados con la actividad laboral de los egresados, que son objeto de aprendizaje y desarrollo en estos programas académicos. Esos procesos mencionados se realizan en escenarios reales o con simuladores, y son monitoreados por el tutor, de vasta experiencia y prestigio en saber hacer. Estos nuevos programas están orientados hacia la asistencia-investigación, docencia-investigación y administración-investigación.

Por ello, se distinguen esas actividades fundamentales, donde los estudiantes las asume con carácter productivo y creador, y desarrollan capacidades y habilidades que van más allá del cumplimiento de los objetivos específicos sobre los contenidos que se estudian para contribuir a su formación integral, incluyendo valores y actitudes.<sup>(10)</sup>

Se deposita en el estudiante la mayor responsabilidad de su aprendizaje, de acuerdo con sus posibilidades, características, vivencias y necesidades. Se trata

de estimularlo para que utilice al máximo sus propios recursos, aun cuando es monitoreado por el tutor.

Los cursos de metodología de la investigación y, en consecuencia, sus créditos académicos, no se consideran parte de la actividad fundamental de investigación, y forman parte de la cultura que adquieren a través de los contenidos teórico-metodológicos que deben recibir antes de emprender la investigación.

El momento de presentación y defensa del trabajo final de la investigación se considera la evaluación final del programa de maestría, que debe oscilar como máximo entre 10 y 15 % del total de créditos del programa.

A diferencia de las maestrías orientadas solo a la investigación, donde como mínimo el 50 % del total de créditos se dedica a esta actividad, las maestrías que integran la investigación con otra actividad fundamental profesional, incorporan el entrenamiento como una forma organizativa esencial para la asistencia, la docencia o la administración. Estas actividades y la investigación deben tener como mínimo más del 50 % del total de créditos del programa, quedando hasta un 10-15 % para la evaluación final. El comité académico analiza las actividades fundamentales del programa y toma decisiones sobre cómo deben distribuirse los créditos entre estas actividades fundamentales.

Cada etapa de investigación puede cerrar con un taller evaluativo, frecuentemente llamado “taller de tesis” o “taller de investigación”; también en este proceso puede incluirse escribir algún artículo y presentar alguna ponencia en eventos científicos.

Actualmente, la UCMH cuenta con la siguiente distribución de maestrías de acuerdo con su orientación (fig.).



Fig. - Porcentaje de maestrías de la UCMH de acuerdo con su orientación.

Como se observa, la mayor cantidad corresponde a las de investigación y las de investigación-asistencia.

De 2020 a 2024 han crecido en 46,2 % las maestrías en la UCMH, gracias a la aplicación de estas nuevas orientaciones, lo cual es un indicador de pertinencia y satisfacción de la comunidad de salud que atiende la universidad.

Resultaría muy conveniente aprovechar esta posibilidad que brinda la Resolución 140/2019 para satisfacer las necesidades formativas de otros sectores de la producción y los servicios.

### La flexibilidad

La flexibilidad de los créditos opcionales está dada por la posibilidad que tienen los estudiantes de seleccionar aquellos cursos, entrenamientos u otras formas organizativas secundarias, que por sus contenidos resultan de interés para su investigación y desempeño profesional. Estos créditos forman parte de los créditos mínimos para titularse.

La flexibilidad también se pone de manifiesto cuando el estudiante puede seleccionar la trayectoria de su formación con el programa, en dependencia de sus posibilidades y condiciones, así como su experiencia profesional, por ejemplo, en la modalidad a distancia.<sup>(7)</sup>

## El reconocimiento y la homologación

La posibilidad del reconocimiento de estudios realizados en Cuba para otros países y de estos para Cuba, lo da el SCA de la Resolución-140/2019, que ha tomado como referente el ECTS.<sup>(7)</sup>

El SCA también posibilita el reconocimiento a aquellos estudiantes que son capaces de tener resultados académicos vinculados con el programa de la maestría o la especialidad de posgrado, a través de los llamados “créditos libres”.

Así hay un reconocimiento al trabajo de los estudiantes por ampliar y profundizar en aspectos relacionados con el programa que estudian y que el comité académico a solicitud de los estudiantes puede considerar. Por ejemplo, a un estudiante que ha logrado la aprobación de una publicación en una revista indexada o ha presentado una ponencia en un evento internacional, se le pueden otorgar créditos libres.

Este aspecto, aunque se refleja en los reglamentos de posgrado vigentes, debe seguir desarrollándose, porque existen múltiples formas de reconocimiento de estudios no formales que tributan a los programas de maestría o especialidades, que hoy por hoy no se reconocen oficialmente y que deberían ser reconocidos.

## Conclusiones

El Sistema de Créditos Académicos para el posgrado se aplica en la educación permanente de profesionales de la salud. Sin embargo, aún no forma parte de la cultura de la comunidad académica, y existe desconocimiento de sus ventajas y cómo aplicarlo en los diseños curriculares de programas de posgrado.

## Recomendaciones

Profundizar en la cantidad de créditos por publicaciones y ponencias en eventos en los programas académicos de posgrado.

Definir el porcentaje del total de créditos para la investigación en las especialidades de posgrado, maestrías con orientación investigación-asistencia, investigación-docencia e investigación-administración.

Ampliar el reconocimiento en créditos de aprendizajes no formales en el posgrado.

## Referencias bibliográficas

1. Romillo Tarke A. La educación de posgrado en la República de Cuba; s/a [acceso 11/04/2024]. Disponible en: [http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista90\\_S3A5ES.pdf](http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista90_S3A5ES.pdf)
2. Ministerio de Educación Superior. Reglamento de educación de posgrado de la República de Cuba. Resolución 140 de 2019 de Ministerio de Educación Superior. La Habana: Gaceta Oficial de la República de Cuba; 2019 [acceso 11/04/2024]. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/resolucion-140-de-2019-deministerio-de-educacion-superior>
3. Ministerio de Educación Superior. Dirección de Educación de Posgrado DEP. Instrucción No. 01/2020. Manual para gestión del posgrado. La Habana: MES; 2020 p. 1-48. [acceso 11/04/2024]. Disponible en: <https://instituciones.sld.cu/cirah/files/2019/01/InstruccionPOSGRADONo1-2018.pdf>
4. MES. Reglamento de Educación de Posgrado de la República de Cuba. La Habana: Ministerio de Educación Superior. Resolución del MES 199/93; 1993.
5. MES. Reglamento de Educación de Posgrado de la República de Cuba. La Habana: Ministerio de Educación Superior. Resolución del MES 06/96; 1996.
6. MES. Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba. La Habana: Ministerio de Educación Superior, Resolución132/2004; 2004.
7. Bernaza G, Chacón J, Zagalas ML. Crédito académico, casos Unión Europea y República de Cuba: significación, implicación es y reconocimiento. Educ. Méd. Super. 2024 [acceso 14/08/2024];38:e3634. Disponible en: <https://ems.sld.cu/index.php/ems/article/view/3634/1581>
8. Bernaza Rodríguez G, Douglas de la Peña C, Oramas Domínguez I, González Betancourt E, Dumé Sánchez JA, Pausa Carmenates M. Diseño curricular de programas de maestría para profesionales de la salud. Educ. Méd. Super. 2022 [acceso 04/10/2024];36(4):e3635. Disponible en: <https://ems.sld.cu/index.php/ems/article/view/3635>
9. Bernaza Rodríguez G, Dumé Sánchez J, Oramas Domínguez I, Jiménez Sánchez L, Douglas de la Peña C, Alemañy Pérez E. Orientaciones de las maestrías para

profesionales de la salud. Educ. Méd. Super. 2022 [acceso 04/10/2022];36(3).  
Disponibile en: <http://www.ems.sld.cu/index.php/ems/article/view/3374>

10. Miralles Aguilera EÁ. Modelo Teórico Sistema de Créditos Académicos para la carrera de medicina en Cuba. Educ. Méd. Super. 2020 [acceso 20/01/2021];34(4).  
Disponibile en: <http://www.ems.sld.cu/index.php/ems/search/search>

### **Conflicto de intereses**

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.